



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**CÉSAR A. HERNÁNDEZ COLÓN**

**PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**DE PUERTO RICO**

**PROMOVIDO**

**CASO NÚM.:** CEPR-RV-2018-0054

**ASUNTO:** Revisión Formal de Factura  
Procedimiento Sumario

**ORDEN**

Mediante *Resolución y Orden* expedida el 11 de septiembre de 2018, a petición de la Autoridad de Energía Eléctrica (la "Autoridad") y con la anuencia expresa de la parte promovente, César A. Hernández Colón (el "Promovente"), el Negociado de Energía de Puerto Rico (el "Negociado") dejó sin efecto el señalamiento de Vista Administrativa de 12 de septiembre de 2018 y concedió a la Autoridad hasta el 11 de octubre de 2018 para realizar los ajustes necesarios y aplicar a la cuenta del Promovente el crédito correspondiente al amparo de las disposiciones de la Ley 143-2018; y para informar al Negociado la realización del ajuste y crédito correspondientes, al igual que la metodología utilizada para así hacerlo. Asimismo, el Negociado concedió al Promovente hasta el 17 de octubre de 2018 para informar al Negociado su posición en cuanto al ajuste y crédito realizados, incluyendo pero sin limitarse a si está o no conforme con dicho ajuste y crédito.

No obstante lo anterior, a más de tres meses de haber transcurrido los términos concedidos, la Autoridad y el Promovente no han cumplido con la *Resolución y Orden* de 11 de septiembre de 2018. Así las cosas, se concede a las partes un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta Orden, para cumplir con lo requerido el 11 de septiembre de 2018.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez  
Oficial Examinadora



## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 23 de enero de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0054 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: cesarhc@hcv-law.com, mhernandez@hcv-law.com, rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de la Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica**

Lcda. Rebecca Torres Ondina  
PO Box 363928  
San Juan P.R. 00936-3928

**Lcda. Mariel Hernández Monagas**

Apartado 331041  
Ponce, P.R. 00733-1041

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de enero de 2019.

---

María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria